



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
09/07/2024



NIF: P4401300A



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
09/07/2024

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción de la cultura.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2024-2026, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 655, de fecha 27 de febrero de 2024.

Vista la solicitud para la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana, acompañada de la memoria de actividades, del presupuesto de la asociación y del resto de documentación pertinente, presentada con núm. de registro 6586/2024 de fecha 4 de julio.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2024, en el que se incluye en su estado de gastos una aplicación presupuestaria para la concesión de subvención nominativa para gastos corrientes de la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana, con partida presupuestaria 334.48907, por un importe de quince mil euros (15.000- €), para el año 2024.

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 5 de julio de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 5 de julio de 2024.

Vista la Retención de Crédito, por importe de quince mil euros (15.000-€).

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana para el año 2024, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
Asociación Unión Musical Lira Alcañizana	G44155562	Gasto corriente	15.000€	334-48907

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
09/07/2024



NIF: P4401300A

Promoción Cultural

Expediente 1290897N

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, la Secretaria.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
09/07/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AFAA NM3C VFUF MFMU

Resolución Nº 2110 de 09/07/2024 "Resolución Convenio Asociación Unión Musical Lira Alcañizana - Año 2024" - SEGRA 785509

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2